

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 4 de noviembre de 2021

**Radicado No. 2018-00755**

- 1. Atendiendo lo señalado en el oficio No. 02297 del 4 de agosto de 2020 se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por el Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá mediante auto del 6 de julio de 2021, en el trámite del proceso ejecutivo singular radicado No. 2017-0867. Secretaría proceda a oficiar al mencionado Despacho informándole esta determinación.
- 2. De manera inmediata, secretaría proceda a dar cumplimiento a la orden dada en proveído del 2 de febrero de 2020, pues no obra documental alguna que permita inferir el requerimiento a la secuestre.
- 3. Conforme la documental aportada se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de Inés Torres Buitrago. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a la señora Torres Buitrago, en los términos en que se contrae el escrito que antecede.
- 4. Se pone en conocimiento del extremo demandado la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso. Se reconoce personería a la abogada Inés Torres Buitrago como apoderada judicial del cesionario.

Notifíquese y cúmplase,

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**